

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **HECTOR ARLEX VALENCIA CHICA**, que dentro del expediente No **NEI-08351**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de julio de 2014--RESOLUCION NUMERO: 116362.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **NEI-08351**, presentada por el señor **HECTOR ARLEX VALENCIA CHICA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.913.611, radicada en el Catastro Minero el día 18 de mayo de 2012, para un yacimiento de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicado en el municipio de **SONSÓN**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por las siguientes alinderaciones:

**ZONA DE ALINDERACIÓN, AREA 1: 39,49416 HECTÁREAS**

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1133910.0	915600.0	S 10° 55' 10.92" W	950.2 Mts
1 - 2	1132977.0	915420.0	N 90° 0' 0.0" W	403.0 Mts
2 - 3	1132977.0	915017.0	N 0° 0' 0.0" E	980.0 Mts
3 - 4	1133957.0	915017.0	N 90° 0' 0.0" E	403.0 Mts
4 - 1	1133957.0	915420.0	S 0° 0' 0.0" E	980.0 Mts

**ZONA DE ALINDERACIÓN, AREA 2: 1,58633 HECTÁREAS**

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1133910.0	915600.0	S 24° 4' 55.58" E	1021.95 Mts
1 - 2	1132977.0	916017.0	N 90° 0' 0.0" W	17.0 Mts
2 - 3	1132977.0	916000.0	N 0° 0' 0.0" E	933.0 Mts
3 - 4	1133910.0	916000.0	N 90° 0' 0.0" E	17.0 Mts
4 - 1	1133910.0	916017.0	S 0° 0' 0.0" E	933.0 Mts

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER**, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación de las áreas en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

7 de septiembre de 2015

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

11 de septiembre de 2015

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015

